

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

Entornos Urbanos Ribereños

Otro modo de pensar la ciudad.

Municipalidad
de Santa Fe



Entornos Urbanos Ribereños

Proponer a los entornos ribereños como áreas de oportunidad para el desarrollo urbano sostenible, adaptados a su entorno natural.



RELACIÓN RÍO-CIUDAD

Se trata de una ciudad de río. Más del **70% de la superficie del ejido urbano está constituida por islas, rios, lagunas y bañados.**

Digesto de Normas

>> **NORMATIVA INTERNACIONAL**

1. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, CEPAL, NNUU, adoptado en Escazú.
2. Convención sobre los Humedales Ramsar, en Iran 1971 . Promovido por Programa de la ONU para el Medio Ambiente.
3. (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018. <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>
4. Nueva Agenda Urbana aprobada en la Conferencia de Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador), el 20 de octubre de 2016
5. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (2016)
6. El Acuerdo de París (2015)
7. El Protocolo de Kioto (1997)
8. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992)

>> **NORMATIVA NACIONAL**

8. Ley N° 27.520 - de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
9. Ley N° 26.331 - de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos

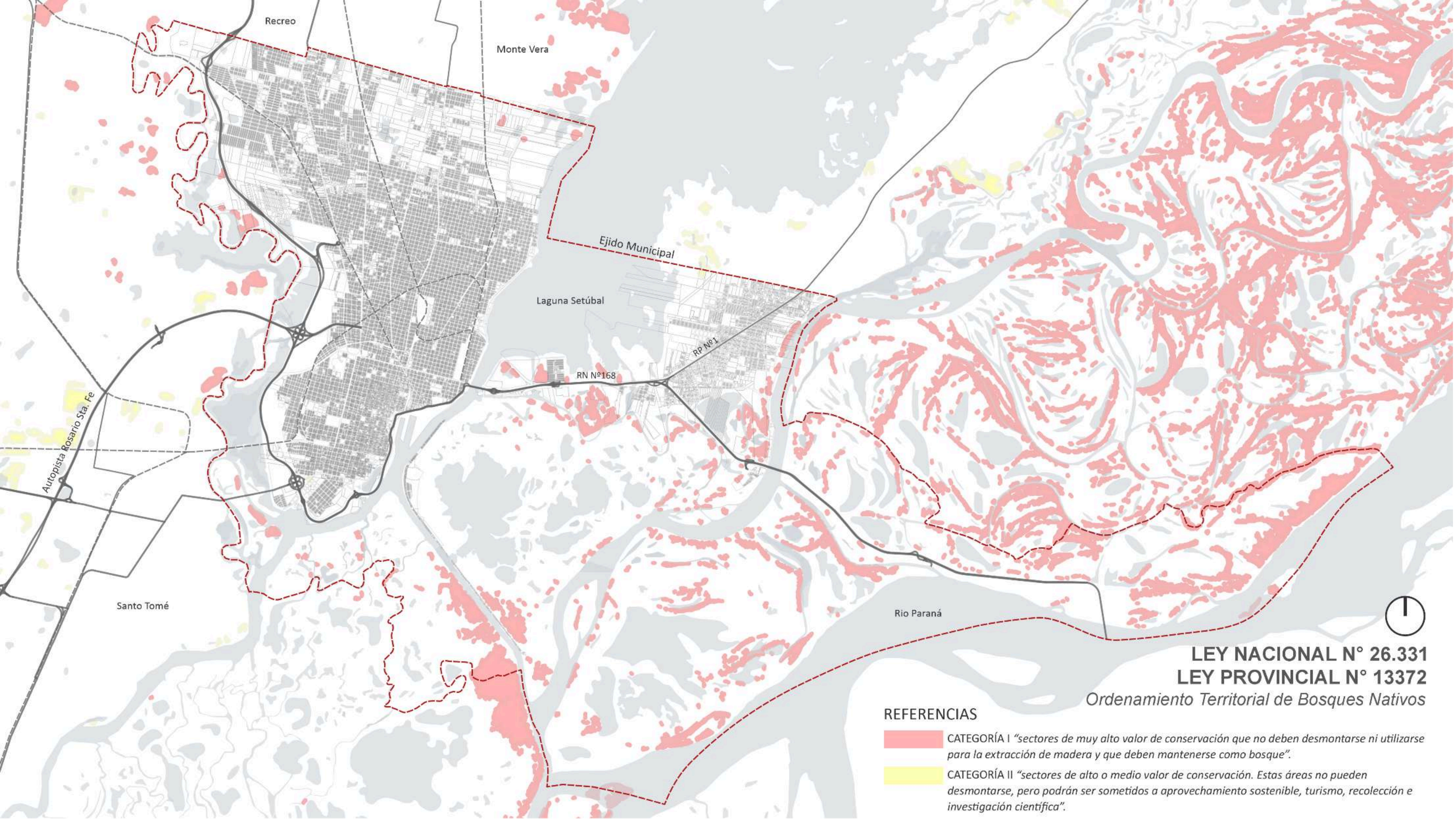
Digesto de Normas

>> **NORMATIVA PROVINCIAL**

1. Ley N° 14.019, Marco de Acción Climática Provincial
2. Ley N° 12.855 - de Expropiación de los bienes inmuebles y muebles necesarios a los fines exclusivos del "Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe
3. Ley N° 12.175 - del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, Ecorregiones de la Provincia
4. Ley N° 11.730 - de Bienes en Zonas Inundables. Inundaciones. / Decreto Reglamentario N° 3.695
5. Ley N° 11.717 - de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

>> **NORMATIVA MUNICIPAL**

6. Ordenanza N° 12.784 - Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico de la Ciudad
7. Ordenanza N° 12.261 - Redefine Zona de Seguridad Hídrica y crea Distrito reservorio Hídrico
8. Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU)
9. Ordenanza N° 11.512 - Sistema Municipal de Gestión de Riesgos



Recreo

Monte Vera

Ejido Municipal

Laguna Setúbal

RN N°168

Rp N°1

Autopista Rosario Sta. Fe

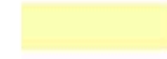
Santo Tomé

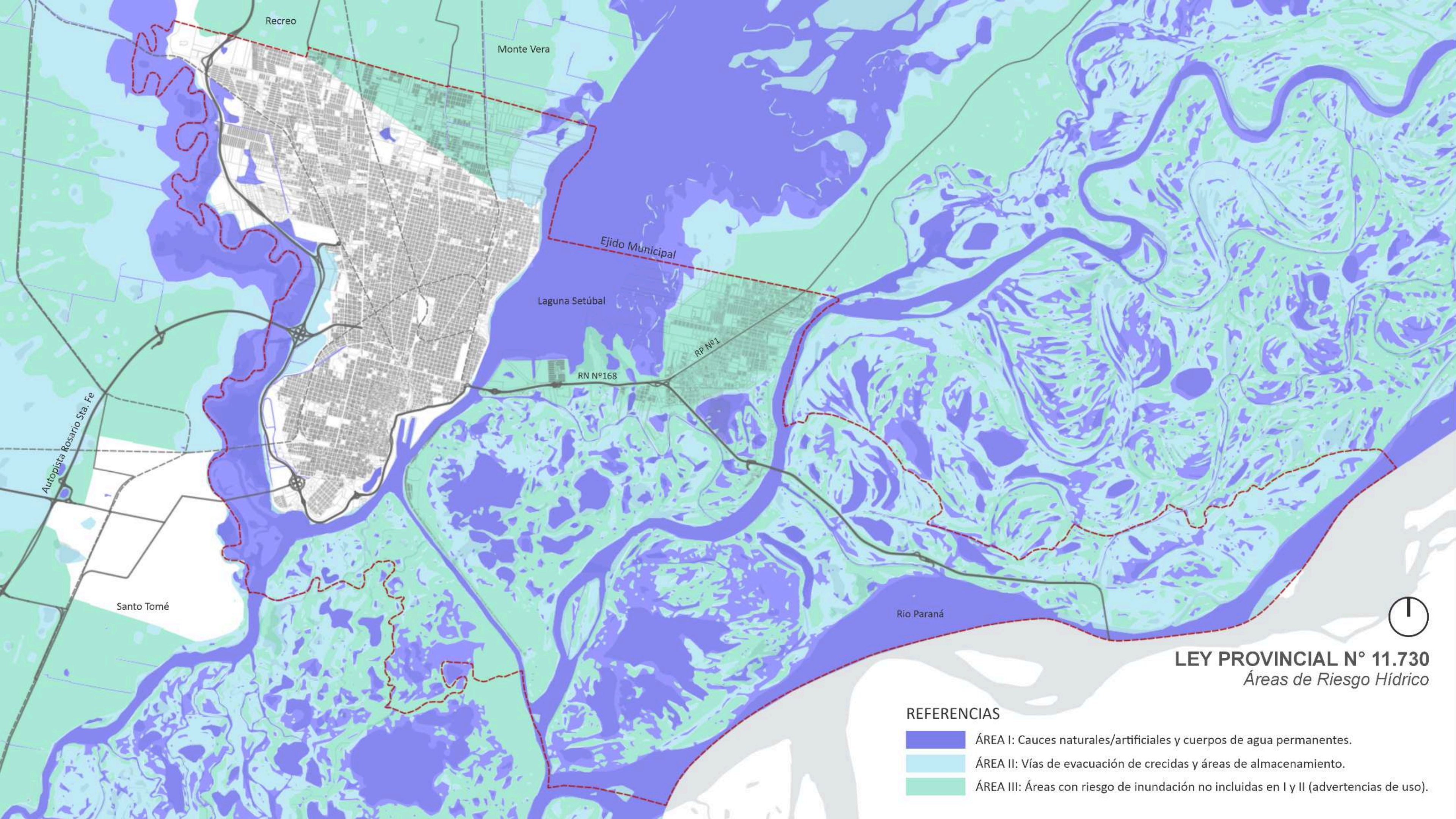
Rio Paraná

LEY NACIONAL N° 26.331
LEY PROVINCIAL N° 13372

Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

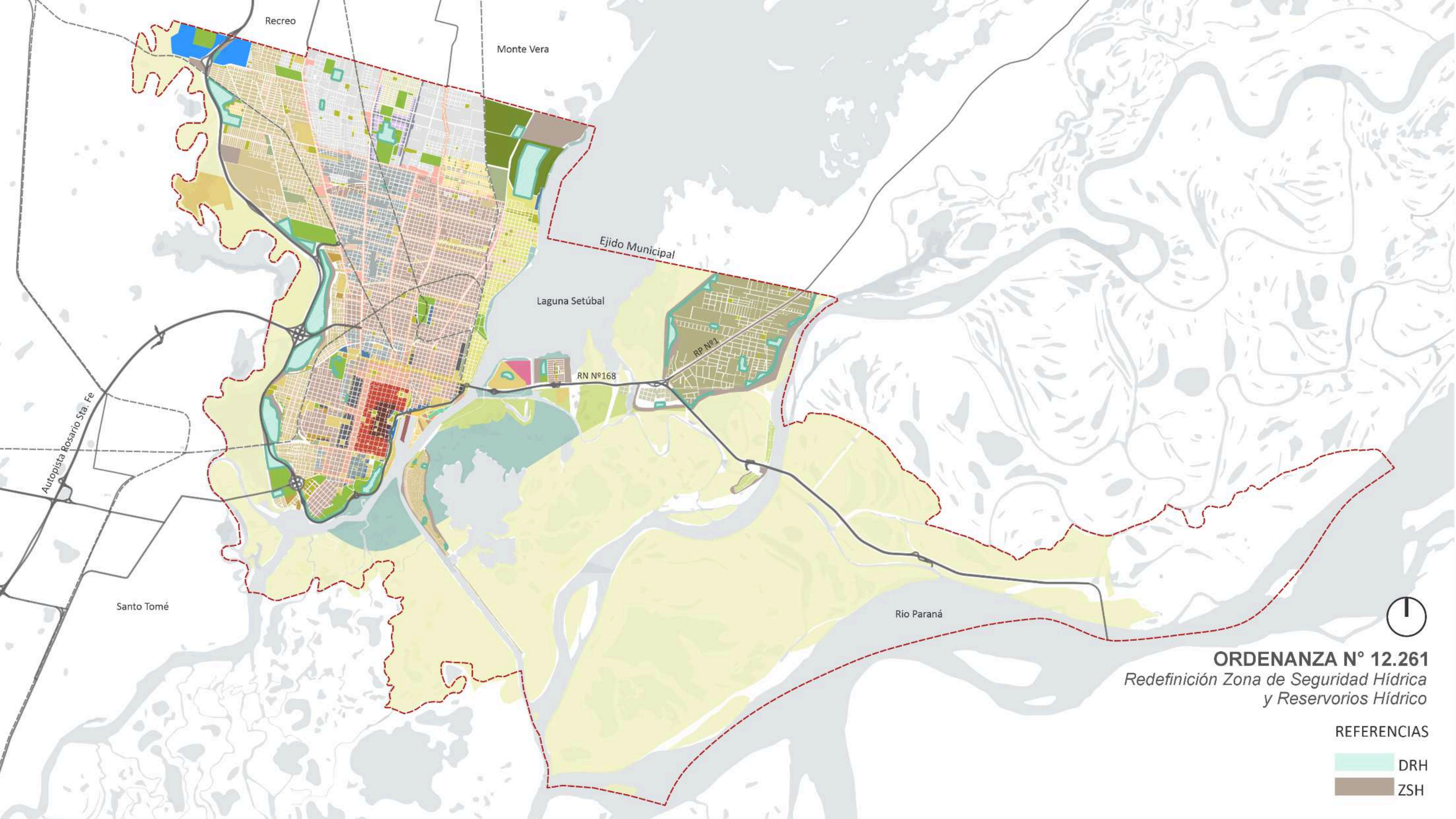
REFERENCIAS

-  CATEGORÍA I “sectores de muy alto valor de conservación que no deben desmontarse ni utilizarse para la extracción de madera y que deben mantenerse como bosque”.
-  CATEGORÍA II “sectores de alto o medio valor de conservación. Estas áreas no pueden desmontarse, pero podrán ser sometidos a aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica”.



LEY PROVINCIAL N° 11.730
Áreas de Riesgo Hídrico

- REFERENCIAS
- ÁREA I: Cauces naturales/artificiales y cuerpos de agua permanentes.
 - ÁREA II: Vías de evacuación de crecidas y áreas de almacenamiento.
 - ÁREA III: Áreas con riesgo de inundación no incluidas en I y II (advertencias de uso).



ORDENANZA N° 12.261
*Redefinición Zona de Seguridad Hídrica
y Reservorios Hídrico*

REFERENCIAS

- DRH
- ZSH

REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO URBANO

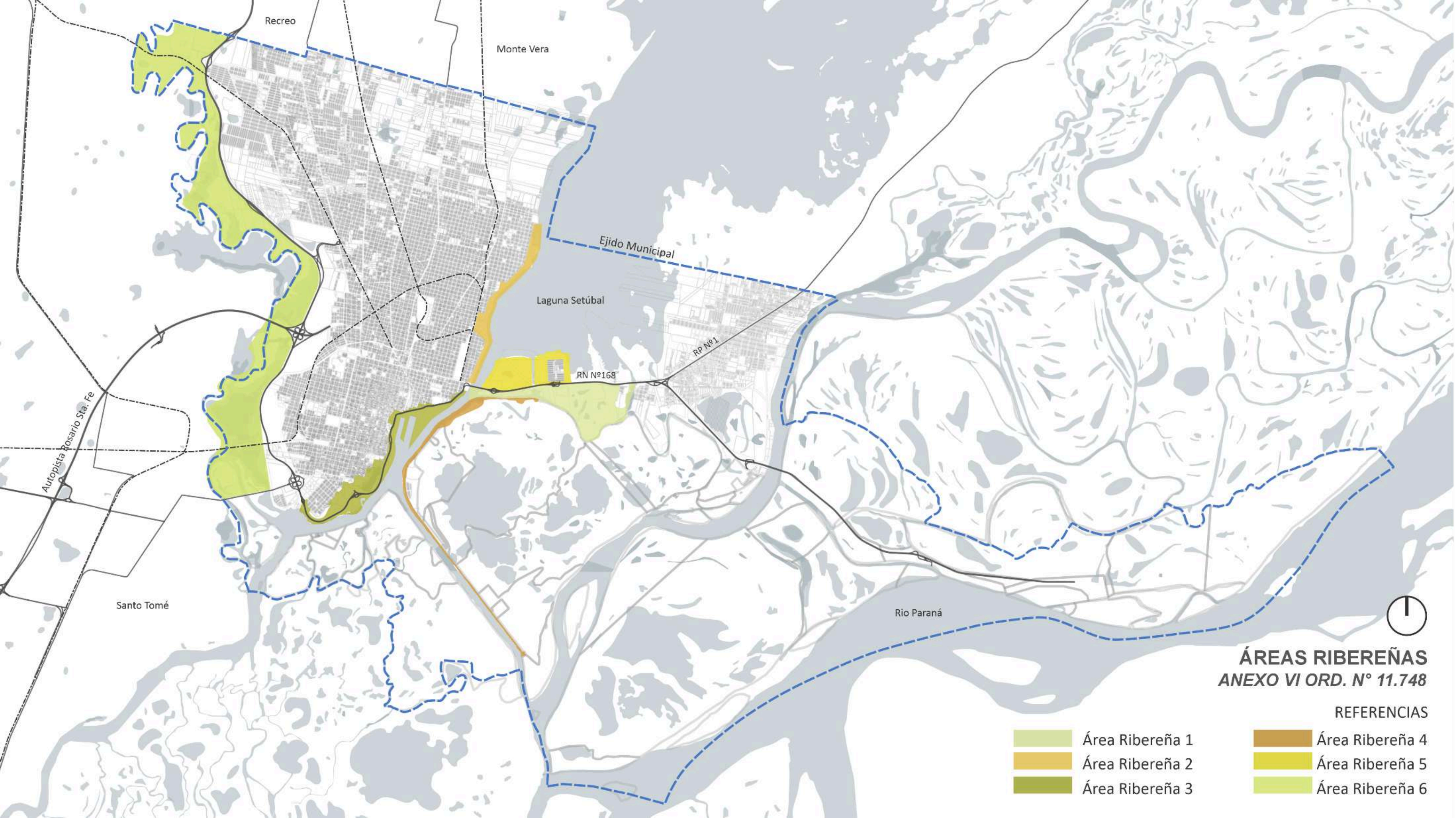
ART. 53 – Areas Especiales

a) Areas Ribereñas

Areas caracterizadas por su condicion ribereña, cuyo valor estrategico es su condicion de borde entre la ciudad y el agua.

b) Cordones Verdes

Areas caracterizadas por tener suelos absorbentes, cuyo valor estrategico es que se transforman en sistemas eco-ambientales interjurisdiccionales.





Recreo

Monte Vera

Ejido Municipal

Laguna Setúbal

RP N°1

RN N°168

Autopista Rosario Sta. Fe

Santo Tomé

Rio Paraná



CORDONES VERDES
ANEXO V ORD. N° 11.748

REFERENCIAS

 Cordones Verdes

Entornos Urbanos Ribereños

Profundización ART. 53 ORD. N° 11.748 – áreas especiales

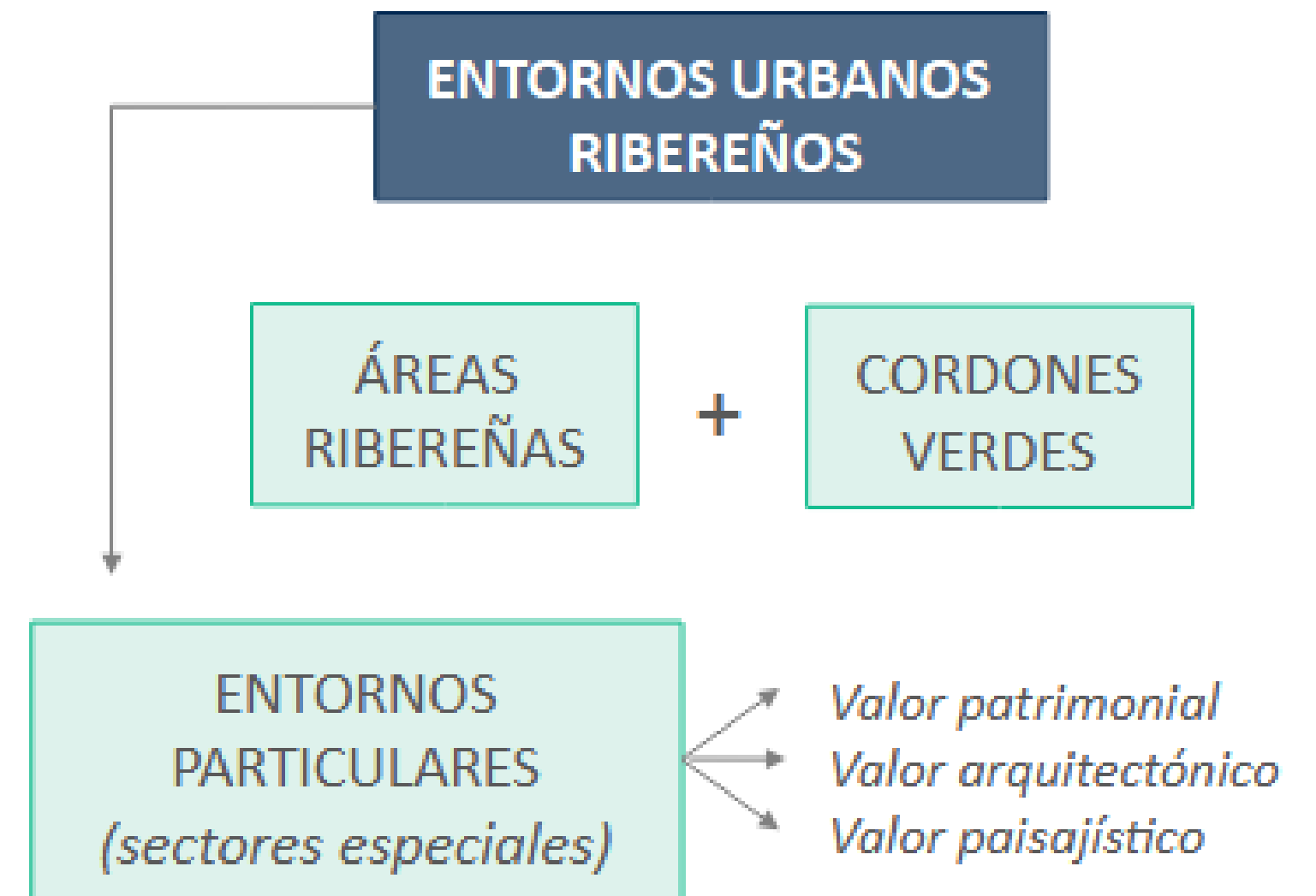
Se trata de aquellas áreas de transición situadas en la interfase de la ciudad y el agua, definidas a partir de la superposición de las **Áreas Ribereñas y los Cordones Verdes** incluidas en el Reglamento de Ordenamiento Urbano – ORD. N° 11.748

Estos espacios de interacción abarcan aspectos naturales, contruidos, sociales, ambientales y paisajísticos que conforman un entorno particular.

DESAFIO

encontrar el **equilibrio** entre:

- . la ciudad y el agua
- . el desarrollo y la conservación
- . el uso humano y el cuidado del ambiente



Entornos Urbanos Ribereños

Profundización ART. 53 ORD. N° 11.748 – áreas especiales

Estos espacios, desde una perspectiva integral, se redefinen como **ENTORNOS RESILIENTES**

Capacidad del territorio para adaptarse a condiciones adversas, absorber sus impactos y transformarse positivamente, convirtiendo dichas situaciones en oportunidades para el aprendizaje, la mejora y el fortalecimiento del sistema urbano.

Sistema Hídrico Ambiental

Condición habitual

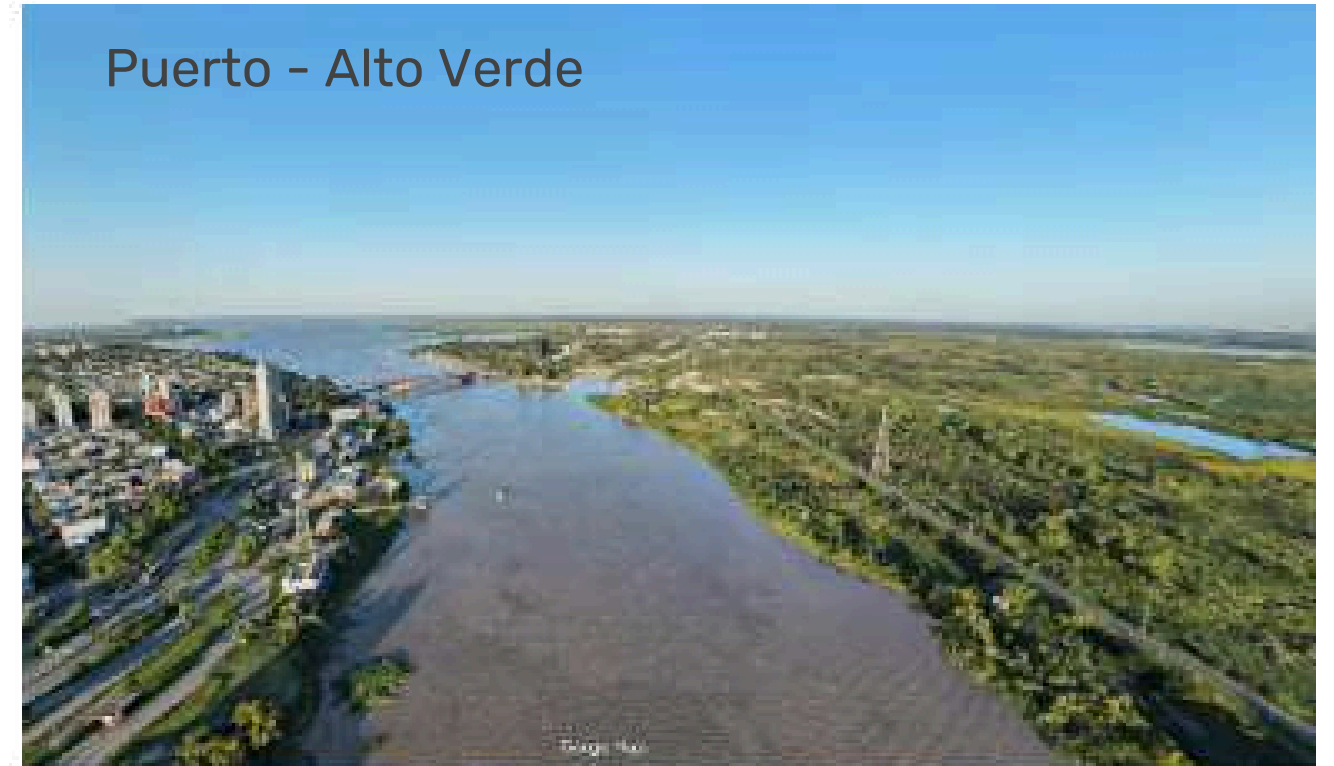
Parque del Sur



Reserva Ciudad Universitaria



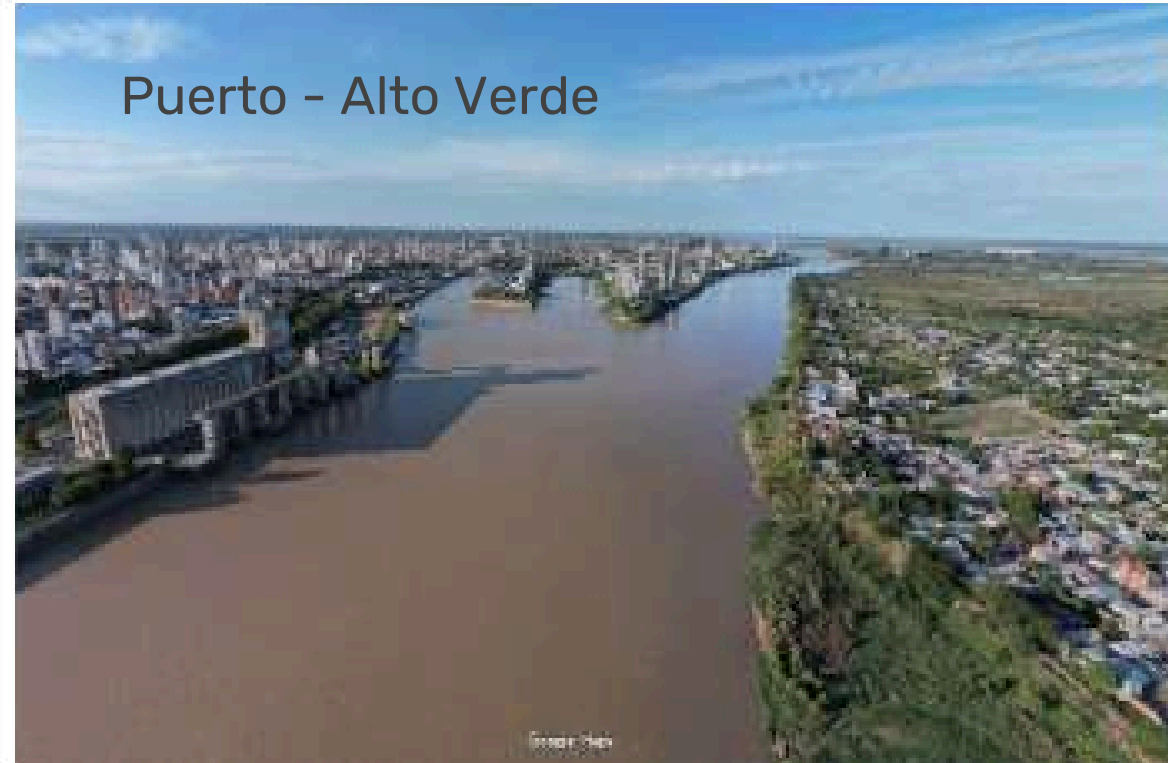
Puerto - Alto Verde



Vuelta del Paraguayo



Puerto - Alto Verde



Costaneras este y oeste



Sistema Hídrico Ambiental

Condición crítica



1983



1983



2003



2016



2023

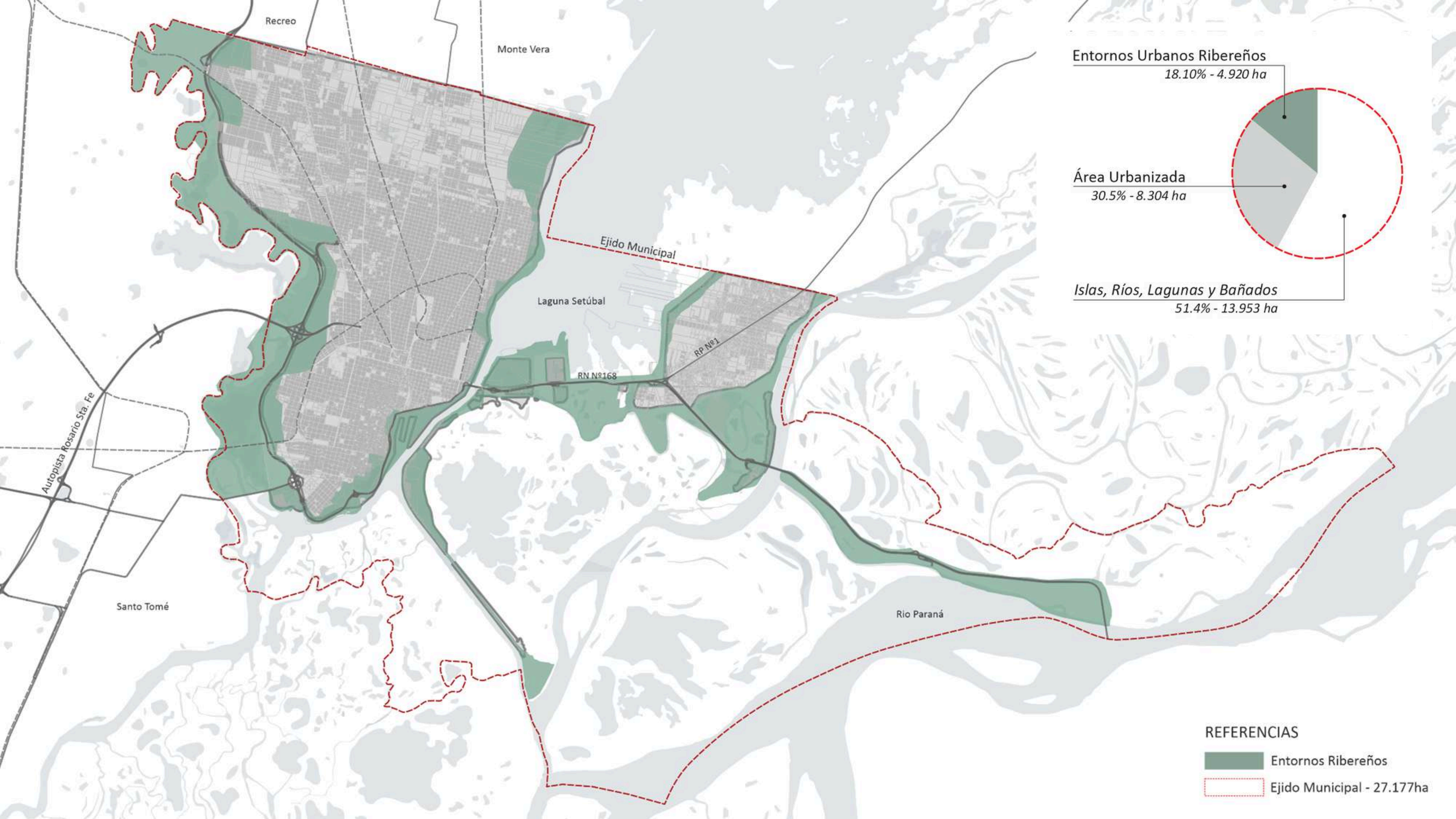


2023

An aerial photograph of a coastal city, likely San Francisco, with a teal-colored overlay indicating flood risk or water system design. The overlay covers the city's coastline, the bay, and surrounding areas. The text "Sistema Hídrico Ambiental" is overlaid in the top right corner.

Sistema Hídrico Ambiental

Base de diseño | Crecida 2016



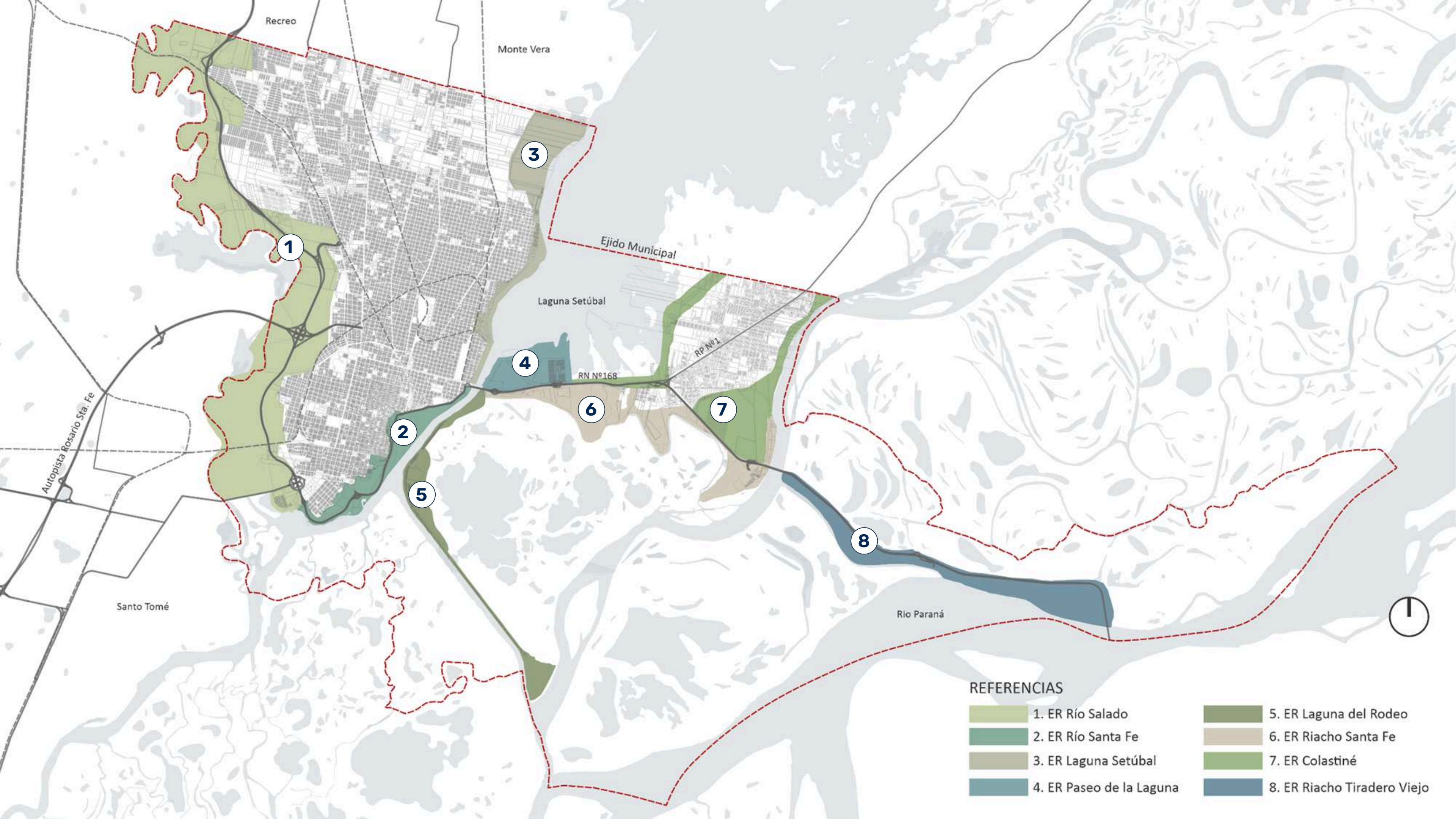
Entornos Urbanos Ribereños
18.10% - 4.920 ha

Área Urbanizada
30.5% - 8.304 ha

Islas, Ríos, Lagunas y Bañados
51.4% - 13.953 ha

REFERENCIAS

- Entornos Ribereños
- Ejido Municipal - 27.177ha



REFERENCIAS

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| 1. ER Río Salado | 5. ER Laguna del Rodeo |
| 2. ER Río Santa Fe | 6. ER Riacho Santa Fe |
| 3. ER Laguna Setúbal | 7. ER Colastiné |
| 4. ER Paseo de la Laguna | 8. ER Riacho Tiradero Viejo |

Objetivos

FOMENTAR

Integración entre el espacio natural y el construido, priorizando la protección de los sistemas hídricos, la conservación del paisaje ribereño y la preservación ambiental.

IMPULSAR

Iniciativas de **desarrollo urbano y turístico** públicas y privadas, priorizando la sostenibilidad y la valoración del patrimonio natural y cultural vinculado al agua.

PROMOVER

Programas que generen beneficios sociales y **mejoren la calidad de vida**, contribuyendo a **reducir las desigualdades sociales**

PROPONER

Intervenciones espaciales respetuosas de las condiciones hídricas y ambientales particulares, **fortaleciendo la resiliencia territorial**, potenciando un desarrollo equilibrado con la dinámica fluvial y los humedales.

CONSOLIDAR

La **gobernanza** mediante la articulación entre actores públicos y privados, identificados y organizados según sus disciplinas y capacidades.

Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

Marco estratégico de referencia para la planificación y gestión del territorio, orientado a promover un desarrollo equilibrado entre lo social, lo ambiental y lo económico.

ADOPTADOS POR LA ONU EN EL AÑO 2015

La propuesta busca territorializar estos lineamientos mediante un plan de acción integral, orientado a la implementación de estrategias que **permitan traducir los objetivos globales al contexto local.**



ODS 11

CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”

ODS 13

ACCIÓN POR EL CLIMA

“Adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos”

ODS 15

VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

“Proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad”

Comisión especial

Resolución N°922

INTEGRANTES-ART. N°2

- Los integrantes de la actual Comisión del Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU)
- Un representante de la Subsecretaria de Recursos Hídricos
- Un representante de la Subsecretaria de Ambiente
- Un representante de la Subsecretaria de Movilidad
- Un representante de la Dirección de Catastro
- Un representante de la Dirección de Riesgo
- Un representante de la Agencia de Habitat

Comisión especial

Resolución N°922

FUNCIONES - ART. N°3

- Analizar el **marco normativo** vigente relativo a áreas ribereñas, humedales, sistemas hídricos, cordones verdes y regulación urbana asociada.
- Relevar y evaluar la **situación actual de la interfase** en términos ambientales, hídricos, urbanos, paisajísticos y de movilidad.
- Definir criterios técnicos, conceptuales y metodológicos para la **identificación y delimitación** preliminar en Entornos Urbanos Ribereños.
- Convocar a **expertos y especialistas** según la instancia de análisis.
- Generar **Foros de debate y Focus Group**
- Lograr **consensos** que permitan definir las bases para la zonificación y el **modelo territorial del borde ribereño**.
- Elaborar **lineamientos generales** para la futura regulación
- Proponer las bases del futuro **Proyecto de Ordenanza**.



**Municipalidad
de Santa Fe**